



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

286

Aprobación definitiva de la subvención para ayudas a las empresas para sufragar los gastos de la basura durante el estado de alarma donde estuvieron cerradas y sin actividad

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de diciembre 2020, aprobó la siguiente resolución definitiva de la concesión de subvención para ayudas a las empresas para sufragar los gastos de la basura durante el estado de alarma donde estuvieron cerradas y sin actividad.

ADMITIDOS

DNI
43032379T
42973591T
78213769S
42954246K
Y2920887Q
43083526H
18236789C
43195011E
43143339P
78211441X
41388406K
18234124T
43092768Z
Y5941288B
43066215A
43043586Y
02311242H
77915533C
43082567W
43042819K
42970781L
43121486M
41521144A
42990610E
42988990N
41105230K
41369308J
43041872V
78195187V
78195188H

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/7/1077619>





DNI
78195332R
78171940T
43070416H
43041541P

Lo que se hace público para notificación de los interesados, haciendo saber que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Llubi, 14 de enero de 2021

La alcaldesa

Magdalena Perelló Frontera

